



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086-2017-ENSABAP

Lima, 14 de agosto de 2017

Que, habiéndose advertido la existencia de un error material involuntario en la Resolución Directoral N° 086-2017-ENSABAP de fecha 10 de agosto de 2017, y conforme a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se emite la Fe de Erratas de la mencionada Resolución Directoral, siendo de la siguiente manera:

En los vistos

Dice:

“La Resolución Directoral N° 156-2016-ENSABAP de fecha 10 de octubre de 2017 (...)”

Debe decir:

“La Resolución Directoral N° 156-2016-ENSABAP de fecha 10 de octubre de 2016 (...)”

En el tercer considerando

Dice:

“Que, mediante Resolución Directoral N° 156-2017-ENSABAP (...)”

Debe decir:

“Que, mediante Resolución Directoral N° 156-2016-ENSABAP (...)”

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

MARCO ANTONIO GAVINO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú